

Atlántico
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1997 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA UNA VACANTE A LA INSTITUCION EDUCATIVA MARTILLO DEL MUNICIPIO DE PONEDERA, SE REALIZA UN ENCARGO Y UNA VINCULACION TEMPORAL CON ASIGNACION DE FUNCIONES DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020 expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2005 dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, establecen con relación al encargo de funcionarios públicos, lo siguiente

“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”

Que el artículo 2.2.5.5.44 del ibidem señala que el empleado encargado *“tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular”*.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del citado Decreto, con respecto a la provisión de vacantes temporales, prevé:

“Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

CSA

Atlántico
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1997 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA UNA VACANTE A LA INSTITUCION EDUCATIVA MARTILLO DEL MUNICIPIO DE PONEDERA, SE REALIZA UN ENCARGO Y UNA VINCULACION TEMPORAL CON ASIGNACION DE FUNCIONES DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

Parágrafo. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Territorial 2019 – II proceso de selección 1344, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva, provistos o no por nombramiento provisional o a través de la modalidad de encargo, correspondientes a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico.

Que la funcionaria **YANIRETH ECHEVERRIA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1082406190**, fue nombrada en periodo de prueba, en la **Institución Educativa Técnica Comercial** del municipio de **Palmar de Varela**, en el cargo de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16**.

Que la funcionaria **YANIRETH ECHEVERRIA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1082406190**, presentó renuncia irrevocable del cargo de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16**, el cual fue aceptada mediante **Resolución 1798** de fecha **15 de junio de 2022**.

Que en virtud de lo anterior, y por necesidad del servicio se requiere trasladar la vacante de la señora **YANIRETH ECHEVERRIA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co



Atlántico
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 11997 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA UNA VACANTE A LA INSTITUCION EDUCATIVA MARTILLO DEL MUNICIPIO DE PONEDERA, SE REALIZA UN ENCARGO Y UNA VINCULACION TEMPORAL CON ASIGNACION DE FUNCIONES DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

1082406190 a la Institución Educativa Martillo del municipio de Ponedera y proveer transitoriamente el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16.

Que revisada la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental se constató que la funcionaria **SORACA NAVARRO JUDITH MARIA** identificada con cedula de ciudadanía No. **33213955** cumple con el perfil requerido para ocupar el cargo de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16** en reemplazo de la funcionaria **YANIRETH ECHEVERRIA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1082406190**.

Que la funcionaria **SORACA NAVARRO JUDITH MARIA** identificada con cedula de ciudadanía No. **33213955** se encuentra vinculada en la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental en la **Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora De Fátima** del municipio de **Sabanagrande** en el cargo de **Auxiliar De Servicios Generales Código 470 Grado 22**.

Que la Secretaría de Educación Departamental requiere proveer transitoriamente el cargo de **Auxiliar De Servicios Generales Código 470 Grado 22**, y asignar las funciones de un **Operario 487-20**, en la **Institución Educativa Martillo** del municipio de **Ponedera** en reemplazo de la funcionaria **SORACA NAVARRO JUDITH MARIA** identificada con cedula de ciudadanía No. **33213955**.

Que mediante **Decreto 304 de 3 de agosto de 2018**, se estableció el manual específico de funciones y de competencias laborales de la Planta de Personal Administrativo Adscrito a la Secretaría de Educación Departamental, dentro de los cuales se encuentran señaladas las funciones de operario.

Que en el Banco de hojas de vida de la Secretaría de Educación Departamental, se encuentra registrada la hoja de vida del señor **JUAN PABLO HAMBURGER CAMERO**, identificado con cédula de ciudadanía **1041898115**, quien previa revisión de su hoja de vida cumple con el perfil requerido para desempeñar el cargo de **Auxiliar De Servicios Generales Código 470 Grado 22**, y ejercer las funciones del cargo de **Operario 487-20**.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co



**Atlántico
para la Gente**



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

1997-
DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA UNA VACANTE A LA INSTITUCION EDUCATIVA MARTILLO DEL MUNICIPIO DE PONEDERA, SE REALIZA UN ENCARGO Y UNA VINCULACION TEMPORAL CON ASIGNACION DE FUNCIONES DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Que así mismo, la Secretaría de Educación Departamental, a través de la Oficina de Talento Humano, ha certificado que debe ser garantizada la provisión por nombramiento provisional, atendiendo las normas especiales de carrera que regulan la materia, citadas anteriormente.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (09) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.”* y *“Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que conformen las listas de elegibles, producto de los concursos abiertos y públicos de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y los nombramientos en provisionalidad en vacancias definitivas y temporales de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones que rigen este tipo de nombramientos.”*

En mérito a lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la vacante definitiva de la señora **YANIRETH ECHEVERRIA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1082406190** a la **Institución Educativa Martillo** del municipio de **Ponedera**, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la funcionaria **SORACA NAVARRO JUDITH MARIA** identificada con cedula de ciudadanía No. **33213955**, en el cargo de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16**, prestando sus servicios en la **Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora De Fátima** del municipio de **Sabanagrande**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

SA

Atlántico
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1997 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA UNA VACANTE A LA INSTITUCION EDUCATIVA MARTILLO DEL MUNICIPIO DE PONEDERA, SE REALIZA UN ENCARGO Y UNA VINCULACION TEMPORAL CON ASIGNACION DE FUNCIONES DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

PARÁGRAFO PRIMERO: El encargo que aquí se ordena es temporal y no ocasiona propiedad ni continuidad laboral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El encargo de la funcionaria antes mencionada, podrá darse por terminado si administrativamente se requiere.

PARÁGRAFO TERCERO: El encargo, es a partir de la posesión y hasta el día que termine la situación administrativa que lo generó.

ARTÍCULO TERCERO: VINCULAR de manera temporal al señor **JUAN PABLO HAMBURGER CAMERO**, identificado con cédula de ciudadanía **1041898115** en el cargo de **Auxiliar De Servicios Generales Código 470 Grado 22**, en la **Institución Educativa Martillo** del municipio de **Ponedera** a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO CUARTO: ASIGNAR funciones de **Operario Código 487 Grado 20**, prestando sus servicios en el laboratorio en la **Institución Educativa Martillo** del municipio de **Ponedera** al señor **JUAN PABLO HAMBURGER CAMERO**, identificado con cédula de ciudadanía **1041898115**, las funciones son las siguientes:

- ✓ Brindar la atención y la información necesaria al público.
- ✓ Elaborar oficios, certificaciones y todo tipo de comunicaciones que se generen en el Establecimiento Educativo.
- ✓ Recibir y enviar correspondencia.
- ✓ Mantener actualizado el archivo de la dependencia, de acuerdo a las normas vigentes para su conservación, custodia y consulta.
- ✓ Apoyar al Rector en el diligenciamiento de los formatos DANE.
- ✓ Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matriculas SIMAT. Apoyar al Rector del EE, en el Diligenciamiento de la Matriz de 7. Necesidades Docentes. GABO
- ✓ Las demás funciones asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con el nivel jerárquico del empleo, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.



SC-CER627331

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

CA

Atlántico
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1997 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA UNA VACANTE A LA INSTITUCION EDUCATIVA MARTILLO DEL MUNICIPIO DE PONEDERA, SE REALIZA UN ENCARGO Y UNA VINCULACION TEMPORAL CON ASIGNACION DE FUNCIONES DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

PARÁGRAFO PRIMERO: La vinculación que aquí se ordena es temporal y no ocasiona vinculación en propiedad del funcionario en el cargo, ni continuidad laboral en el mismo, más allá del tiempo que perdure en esta situación administrativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vinculación que aquí se ordena, podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los funcionarios relacionados en el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los 06 JUL 2022

MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo.Bo.: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta de Personal Docente y Administrativo SED
REVISÓ: Neill Badran Arrieta - Profesional Universitario Oficina Jurídica
ELABORÓ: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

